



**ST. PATRICK SCHOOL OF SANTO DOMINGO
REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS o APOYO
ECONOMICO**

CONSIDERANDO. Que el fin de la educación es procurar el desenvolvimiento de la personalidad del educando de acuerdo con sus aptitudes, tratando de favorecer su adaptación social, preparándolo para desempeñarse adecuadamente en su realidad presente e ingresar en la comunidad a la que pertenece como un miembro útil y responsable.

CONSIDERANDO. Que la Visión de St. Patrick School es “Ser una alternativa educativa innovadora que promueve la excelencia académica, humana y espiritual de sus estudiantes, con el fin de que sean capaces de transformar y mejorar su entorno social.”

CONSIDERANDO. Que la Misión de St. Patrick School es “Formar individuos integrales e independientes por medio de un currículo tipo americano que enfatiza el dominio de todas las áreas del desarrollo humano sustentado en los valores que enmarcan nuestra identidad, **Integridad, Lealtad y Compromiso.**”

CONSIDERANDO. Que el objetivo del Programa de Otorgamiento de Becas o Apoyo Economico de St. Patrick School, es estimular la permanencia en el colegio de los alumnos que estén en riesgo de abandonar este centro educativo, debido a cambio desfavorables en la situación económica familiar.

CONSIDERANDO. Que el objetivo principal de este Programa de otorgamiento de Becas o Apoyo Economico tiene fines solidarios.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS O APOYO ECONOMICO

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos, criterios y parámetros aplicables para la selección de becarios, así como la normativa que regirá para el otorgamiento de Becas o Apoyo Economico a padres de St. Patrick School.

Artículo 2. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia obligatoria, tanto por el Consejo de Calificación y Selección de Becas de St. Patrick School, como por los becarios.

Artículo 3. El Consejo de Calificación y Selección de Becas de St. Patrick School, así como El Consejo de Directores del colegio, son las únicas dos instancias que tendrá la facultad de seleccionar, otorgar, renovar, y en su caso, suspender el beneficio de los becarios.

Artículo 4. Se entiende por Beca, para los fines del presente Reglamento, como el estímulo o exención económica parcial o total de la escolaridad que se concede para realizar estudios de Básica (desde 3er. Grado) o Media, dentro del Colegio St. Patrick.

Artículo 5. Se entiende por Becario, para los fines del presente Reglamento, al alumno regular favorecido con el otorgamiento de una beca, estímulo u otro medio de apoyo regulado por el presente reglamento.

Artículo 6. La Beca por condición socioeconómica comprenderá el estímulo parcial o total de uno o los conceptos siguientes: inscripción y escolaridad. En ningún caso comprende la adquisición de libros, útiles escolares en inglés y español exigidos por el Colegio y uniformes, así como otros costos a pagar al momento de la inscripción tales como asociación de padres, seguro médico y cualquier otro costo adicional.

Artículo 7. La Beca Humanitaria tiene por objeto estimular a los estudiantes de educación Básica y Media en la preservación del alto nivel de aprovechamiento académico, dando la oportunidad de adquirir educación bilingüe a estudiantes meritorios cuyos padres tengan ingresos muy bajos. Estas becas serán patrocinadas por instituciones formales o sin fines de lucro.

La Beca Humanitaria para estudiantes de bajos ingresos podrá incluir el costo total de inscripción, escolaridad, libros en español y en inglés, uniformes, cuota Asociación de Padres, y cualquier otro costo, con el patrocinio de empresas formales o sin fines de lucro que pudiera conseguir la Asoc. De Padres del colegio.

Artículo 8. El Consejo de Calificación y Selección de Becas, junto al Consejo de Directores de St. Patrick School, realizarán las siguientes funciones:

- A) Presentar iniciativas o proyectos para mejorar el proceso de otorgamiento de becas.
- B) Conocer sobre el presupuesto para cubrir el pago de becas, en función del informe entregado por el Tesorero de la Asociación de Padres de St. Patrick School.

- C) Supervisar la correcta aplicación tanto del presupuesto, como del presente Reglamento.
- D) Participar en la formulación de los mecanismos de evaluación del proceso de otorgamiento de becas, con base en los resultados obtenidos, así como las modificaciones que tiendan a su constante mejoramiento.
- E) Convocar a reuniones de trabajo a todas las partes que intervienen en los procesos de otorgamiento de becas, para tratar aspectos relacionados con su administración, capacitación y normatividad.
- F) Otorgar becas a favor de los alumnos regulares de 3er. Grado en adelante del colegio, cuya situación económica y académica así lo justifique.
- G) Seleccionar los candidatos idóneos conforme a la normativa establecida en el presente Reglamento.
- H) Decidir el otorgamiento de las becas escolares para el ciclo escolar siguiente a la fecha de aprobación.
- I) Decidir el porcentaje de descuento a ser aplicable a cada caso de solicitud de Beca.
- J) Renovar las becas otorgadas, si todavía el becario requiere de la misma, luego de realizar un estudio de la situación económica de la familia del becario.
- K) Suspender el beneficio de la beca a estudiantes que no cumplan con el presente Reglamento.
- L) Normar todas aquellas actividades relacionadas con el otorgamiento de becas, estímulos y otros medios de apoyo para alumnos del Colegio.
- M) Gestionar ante otras instituciones formales o sin fines de lucro, Becas que cubran la inscripción, escolaridad, libros y uniformes para estudiantes de bajos ingresos.

Artículo 9. El Consejo de Calificación y Selección de Becas del Colegio St. Patrick estará constituido por los siguientes:

- A) El Presidente de la Asociación de Padres del Colegio quien podrá delegar en el Vicepresidente de la Asociación de Padres, fungiendo como Presidente del Consejo.

- B) La Directora General del Colegio quien podrá delegar en la Directora Administrativa, fungiendo como Vicepresidente del Consejo.

- C) La Directora Académica del Colegio, quién fungirá como Secretaria. La participación de la misma es obligatoria y solo podrá ser sustituida por la Directora General.

- D) El Tesorero de la Asociación de Padres, quién fungirá como Tesorero.

- E) Dos Delegados de Curso a escoger, quienes fungirán como vocales.

- F) El Secretario de la Asociación de Padres quién levantará la minuta para realizar Resolución correspondiente.

Artículo 10. Todos los miembros del Consejo de Calificación y Selección de Becas del Colegio St. Patrick, tendrán voz y voto, menos el Secretario que tendrá voz, pero no voto.

Artículo 11. El Consejo de Calificación y Selección de Becas sesionará con un mínimo de cinco (5) de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos. En caso de existir empate en la toma de decisiones, el Presidente y la Directora General tendrán el voto de calidad.

Artículo 12. El Consejo de Calificación y Selección de Becas del Colegio St. Patrick realizará dos reuniones ordinarias en el transcurso del año. El Presidente podrá convocar a las reuniones extraordinarias que considere necesarias.

- A. La primera reunión se efectuará en el mes de **enero** y tendrá por objetivo recibir las solicitudes de becas por parte de la Dirección del Colegio para el próximo año escolar, estudiarlas y decidir el otorgamiento de la Beca, en base a las categorías que se encuentran en este Reglamento.

- B. La segunda reunión se efectuará en el mes de **marzo** y tendrá por objetivo estudiar la situación económica de cada becario para fines de renovación de la Beca, previa solicitud del Becario, así como revisar los casos presentados por la

Dirección que merezcan la suspensión de la Beca a estudiantes que no cumplen con el presente Reglamento.

- C. En cada uno de los casos, el Consejo de Calificación y Selección de Becas del Colegio St. Patrick, emitirá una Resolución que ampare la decisión tomada, firmada por todos los presentes.

Artículo 13. Las decisiones del Consejo de Calificación y Selección de Becas del Colegio St. Patrick sobre el otorgamiento de becas se tomarán por mayoría de votos, siempre y cuando se encuentre presente el Presidente o su suplente, y la Directora Académica, siendo sus resoluciones inapelables.

CAPITULO 2

DE LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A BECARIOS

Artículo 14. Cada aspirante a una beca, representado por sus padres o tutores, deberá reunir los siguientes requisitos:

- A. Pertenecer o haber pertenecido mínimo por tres (3) años consecutivos a la familia St. Patrick.
- B. Ser de nacionalidad dominicana.
- C. No tener otro miembro de la misma familia becado bajo este programa.
- D. Haber obtenido en los últimos tres (3) años escolares notas por encima de los 90 puntos.
- E. Estar cursando del Tercer (3er.) grado de Primaria, a Doceavo (12vo) de Media.
- F. No estar incluido en ningún otro programa de Becas o retribución por concepto de escolaridad.
- G. No haber incurrido en alguna falta disciplinaria dentro del Colegio.
- H. Estar integrados activamente en la comunidad St. Patrick.
- I. Tener actitud ética positiva.

- J. Ser un ejemplo para la comunidad educativa.

- K. Estudiantes cuyos padres demuestren que están en situación económica de riesgo (enfermedad, pérdida de trabajo por parte del principal, proveedor familiar o muerte del proveedor familiar).

- L. Entregar una comunicación dirigida a la Dirección del Colegio relatando el motivo por el cual solicita la Beca o Apoyo Economico, anexando las justificaciones necesarias para soportar el expediente. Se consideran justificaciones: Data crédito de los padres, copia de historia médica (de ser el caso), Acta de defunción del principal proveedor economico de la familia, y cualquier otro documento que evidencie la situacion economica del padre/madre del estudiante, entre otros. El Consejo de Calificación y Selección de Becas podra solicitar otros documentos y/o informaciones adicionales y particulares en cada caso, de forma tal, que pueda conocer a fondo la situacion familiar del solicitante de la beca o apoyo economico.

- M. Presentar la solicitud dentro del tiempo establecido y en el formato diseñado para tal efecto.

- N. En el caso de que se consiga el patrocinio de instituciones formales o sin fines de lucro para estudiantes de bajos ingresos, sólo son válidos los numerales B, C, D, E, F, H, I y J.

Artículo 15. En la selección de los becarios, el Consejo de Calificación y Selección de Becas, dará preferencia a los alumnos, que además de cumplir con los requisitos señalados en el Artículo anterior, se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- A. Que tengan los mejores promedios de las calificaciones y que al solicitar la Beca demuestren la necesidad económica de la misma.

- B. Que habiten en zonas de clase media o baja.

- C. Que uno de los padres este incapacitado, jubilado o desempleado, o que al ser huérfano del padre, la madre, labore para el sostenimiento familiar y demuestre que no puede sustentar el pago de la escolaridad.

- D. El número de dependientes económico por familia del aspirante a becario.

Artículo 16. Los aspirantes a Becas o Apoyo Economico, representados por sus padres o tutores, deberán depositar sus solicitudes de Beca a más tardar el **15 de febrero de cada año.**

Artículo 17. Los resultados de la selección de becarios serán comunicados a los padres o tutores por la Dirección del Colegio St. Patrick, a más tardar el 15 de abril de cada año.

Artículo 18. Las Becas o Apoyo Economico por condición socioeconómica tendrán vigencia por un año escolar y será facultad del Consejo de Calificación y Selección de Becas su renovación, siempre que prevalezcan las condiciones que originaron su otorgamiento y el interesado la solicite en los términos de este Reglamento y existan los fondos para seguir subsidiando la misma.

Artículo 19. La cantidad de Becas otorgadas variará en función de los fondos que tenga disponible la Asociación de Padres, recolectados a través de la cuota fijada para la Asociación en la inscripción de las familias del Colegio St. Patrick en cada año escolar.

Artículo 20. El Consejo de Calificación y Selección de Becas no otorgará, en ningún caso, Beca por Mérito Académico y condición socioeconómica para la realización de estudios tendentes a la obtención de un grado académico del mismo nivel a otro aprobado anteriormente.

Artículo 21. No serán admitidas las solicitudes de beca que no reúnan todos los requisitos que fije el Consejo de Calificación y Selección de Becas, ni las presentadas en forma extemporánea.

CAPITULO 3

DEL PROGRAMAS DE BECAS

Artículo 22. El Consejo de Calificación y Selección de Becas tendrá a su cargo, los siguientes tipos de Becas:

- A. Becas por Mérito Académico y condición socioeconómica precaria, por el costo total de reinscripción y escolaridad.
- B. Becas por Mérito Académico y condición socioeconómica precaria por un porcentaje de la escolaridad acordado por los padres o tutores, con el Consejo de Calificación y Selección de Becas.
- C. Becas Humanitarias para estudiantes de bajos ingresos por el costo total de inscripción, escolaridad, libros en español y en inglés, uniformes, Asociación de Padres, y cualquier otro costo, con el patrocinio de instituciones formales o sin fines de lucro.

CAPITULO 4

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

Artículo 23. Son causas para declarar la improcedencia de una solicitud de beca, las siguientes:

- A. Proporcionar información o documentación falsa o alterada;
- B. La falta de algún requisito general o específico establecido por el Reglamento en el formato de solicitud de beca correspondiente;
- C. La presentación extemporánea de la solicitud de beca correspondiente;
- D. La acreditación extemporánea de algún requisito general o específico solicitado para la selección y otorgamiento de beca.
- E. Problemas disciplinarios previos, del estudiante o de algún miembro de su familia.

CAPITULO 5

CAUSAS DE CANCELACION

Artículo 24. Son causas de cancelación de las Becas Académicas y Humanitarias, las siguientes:

- A. Que el becario abandone sus estudios durante el ciclo escolar correspondiente.
- B. Bajar del promedio requerido en cualquiera de las asignaturas.
- C. Problemas disciplinarios tanto del becario como de algún miembro de su familia.
- D. Reprobar cualquier asignatura incluida dentro de la carga académica del estudiante.
- E. La falta de participación activa en la vida escolar y comunitaria.
- F. Que el becario incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo.
- G. Que el becario obtenga el grado correspondiente o hubiere cumplido con el objeto para el que le fue otorgado la beca.

- H. Comportamiento inadecuado, o actitud negativa, por parte del becario o de alguno de sus familiares, en las decisiones del colegio o en la aplicación del Reglamento Disciplinario.
- I. Incumplimiento de las Políticas y Procedimientos establecidos por el colegio.
- J. Ausencias o tardanzas excesivas e injustificadas.
- K. Cambio positivo en la situación económica de la familia

21 de noviembre 2011



SOLICITUD PROGRAMA APOYO ECONOMICO ASOCIACION DE PADRES ST. PATRICK SCHOOL

FECHA _____ AÑO ESCOLAR _____
NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE _____
FECHA DE NACIMIENTO _____ NUMERO DE HERMANOS _____
DIRECCION _____
TELEFONO _____ NACIONALIDAD _____

NOTA PROMEDIO OBTENIDA EN LOS TRES GRADOS ANTERIORES _____ GRADO A CURSAR _____
¿DESDE QUE AÑO PERTENECE A LA COMUNIDAD ST. PATRICK? _____
¿EXISTE OTRO MIEMBRO DE LA FAMILIA BENEFICIADO BAJO ESTE PROGRAMA? SI NO
¿ES BENEFICIARIO DE OTRO PROGRAMA DE BECA O RETRIBUCION POR ESCOLARIDAD? SI NO
¿CUALES ACTIVIDADES REALIZA DENTRO DE LA COMUNIDAD ST. PATRICK? _____

MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA BECA (ANEXAR EVIDENCIA Y BURO DE CREDITO) _____

NOMBRE DE PADRE O TUTOR _____
CEDULA (ANEXAR COPIA) _____
LUGAR DE TRABAJO _____
DIRECCION DE TRABAJO _____
TELEFONOS DE CONTACTO _____
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA _____
CEDULA (ANEXAR COPIA) _____
LUGAR DE TRABAJO _____
DIRECCION DE TRABAJO _____
TELEFONOS DE CONTACTO _____

FIRMA PADRE

FIRMA MADRE

PARA USO EXCLUSIVO DEL CONSEJO DE CALIFICACION Y SELECCIÓN DE BECAS **FECHA** _____
BECA APROBADA BECA RECHAZADA % DE APROBACION _____ MONTO APROBADO _____
APROBADO POR:

DIRECTORA GENERAL ST. PATRICK

DIRECTORA ACADEMICA ST. PATRICK

**PRESIDENTE
ASOCIACION DE PADRES**

**TESORERO
ASOCIACION DE PADRES**

**SECRETARIO
ASOCIACION DE PADRES**